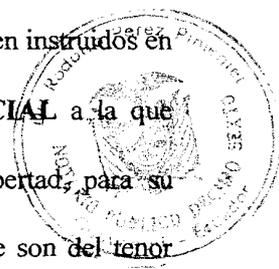


1 ESCRITURA # 411b/2011 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
 2 COMPAÑÍA HORUS PARTNERS INC. A  
 3 FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ROCA  
 4 ARTETA.  
 5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de  
 7 julio del dos mil once, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,  
 8 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparecen: Los señores **Hugo**  
 9 **Bravo Serkovic**, quien declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en  
 10 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
 11 **Vicepresidente** de la sociedad; **Elvira Ortega de Arosemena**, quien declara  
 12 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de  
 13 **Gerente** de la sociedad; y, el señor **Ignacio Roca Arteta**, quien declara ser  
 14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de  
 15 **Secretario** de la sociedad, quienes declaran representar a la compañía  
 16 HORUS PARTNERS INC., y quienes declaran que se encuentran  
 17 debidamente autorizados para comparecer al otorgamiento de la presente  
 18 escritura pública en virtud del Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha  
 19 compañía, celebrada el cinco de julio del presente año, cuya copia se adjunta a  
 20 la presente escritura para ser agregada como documento habilitante. Los  
 21 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para  
 22 celebrar toda clase de contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruídos en  
 23 el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que  
 24 proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su  
 25 otorgamiento, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor  
 26 siguiente: “**Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
 27 Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y  
 28 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**



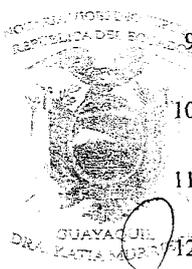
1 Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía  
2 **HORUS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña, debidamente  
3 representada por el ingeniero **Hugo Bravo Serkovic**, en su calidad de  
4 **Vicepresidente**, por la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, en su calidad de  
5 **Gerente**, y por el señor **Ignacio Roca Arteta**, en su calidad de **Secretario**.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La compañía Horus  
7 Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad panameña, debidamente  
8 organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. B)  
9 La Junta Directiva de la sociedad Horus Partners Inc., en su reunión  
10 celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad,  
11 nombrar al señor SANTIAGO ROCA ARTETA, como Apoderado de la  
12 sociedad para que actúe con su sola firma para los fines y efectos previstos  
13 en el último inciso del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la  
14 República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad  
15 ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio;  
16 quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente  
17 responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

18 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con los antecedentes  
19 expuestos, los señores Ingeniero Hugo Bravo Serkovic, Elvira Ortega de  
20 Arosemena e Ignacio Roca Arteta, a nombre y en representación de Horus  
21 Partners Inc., en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Gerente y  
22 Secretario, respectivamente, declaran que en forma expresa otorgan mediante  
23 este instrumento público, Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en  
24 derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO ROCA ARTETA  
25 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero  
26 ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos, para que actúe en calidad de  
27 Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador,  
28 para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo Seis de la

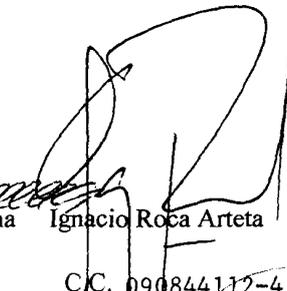
1 Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas  
 2 las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o  
 3 llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por  
 4 ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la  
 5 Sociedad como accionista o socio.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y**  
 6 **ACEPTACION TÁCITA.-** El presente poder tendrá un plazo indeterminado  
 7 de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el otorgamiento de una  
 8 escritura pública en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.

9 **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de  
 10 esta escritura para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura  
 11 pública. Firma legible, Abogado Luis Bueno Echanique, Registro número  
 12 "Once mil trescientos noventa y seis." (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada  
 13 al Registro, formando parte del mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva  
 14 de la compañía. Los comparecientes me presentaron sus documentos de  
 15 identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a  
 16 fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en  
 17 todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de  
 18 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA MURRIETA NONG  
 NOTARIA PUBLICA  
 GUAYACUIL  
 ANTON GUAYACUIL

20 Por **Horus Partners Inc.**

21  
 22  
 23     
 Ing. Hugo Bravo Serkovic      Elvira Ortega de Arosemena      Ignacio Roca Arteta  
 24 C.C. 0911914422      C.C. 0904602455      C.C. 090844112-4  
 25 Vicepresidente      Gerente      Secretario

26    
 27  
 28 Dra. Katia Murrieta Nong  
 NOTARIA PUBLICA



SE OTOR-

GO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **CINCO FOJAS**, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los **veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil once**. -

*Dr. Murrieta*



*Dra. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; **DOY FE** que la fotocopia precedente que consta de (5) fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil 08 FEB 2012



*[Handwritten signature]*

*Dr. Alexis Aguirre Alencá*  
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORUS PARTNERS INC.**

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 15H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HORUS PARTNERS**

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **LUIS BUENO ECHANIQUE**, quien participa en nombre de **HUGO BRAVO SERKOVIC**, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta, **ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA** e **IGNACIO ROCA ARTETA**.

Presidió la reunión el Gerente de la sociedad, la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, titular de dicho cargo, y en ella actuó de Secretario el señor **Ignacio Roca Arteta**, titular de dicho cargo.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

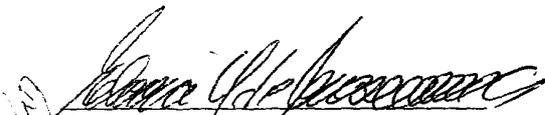
Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

“DESIGNAR al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

EMITIR un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

FACÚLTASE cualquiera tres (3) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

  
ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA  
Director/Gerente

  
p. HUGO BRAVO SERKOVIC  
Director/Vicepresidente  
Luis Bueno Echanique

  
IGNACIO ROCA ARTETA  
Director/Secretario

